



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCION N° 3.433.

VISTO: La Resolución de la Intendencia N° 829/016 de fecha 01/07/2016, a través de la cual la Intendencia Departamental de Artigas remite con opinión favorable del señor Intendente, gestión promovida por LUIS SBARDELLOTTO y otros, de categorización del padrón 697 (hoy 4452 y 4453) de rural a sub – urbano de Bella Unión.

CONSIDERANDO: Que dicha categorización no modifica aspectos sustanciales del PLOT de Bella Unión.

ATENTO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 95 elaborado por la Comisión de “Tierras, Ordenamiento Territorial...”, de esta Corporación.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art. 1°) Conceder la autorización correspondiente a la Intendencia Departamental de Artigas, para la *categorización del padrón 697 (hoy 4452 y 4453) de rural a sub – urbano de Bella Unión.*

Art. 2°) Vuelva a la Intendencia Departamental de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Esc. ALEJANDRO SILVERA

Presidente

SUSANA DE MELLO

Directora General de Secretaría

